	<b>COOPERATIVA FAVI UTP</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Julio de 2018.	Agosto 30 de 2018. Versión 3.0 Código. REG.007

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES.  
ACUERDO N.º 009  
(30 de agosto de 2018)**

Por medio del cual se modifica el reglamento del Comité de recreación y deportes

El Consejo de Administración de la Cooperativa “FAVI UTP” en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**


- a) Que por disposición de la ley Cooperativa y el Estatuto social de la empresa se debe crear y reglamentar el Comité de Recreación y Deportes.
- b) Que el Deporte y la Recreación son actividades que desarrollan la cultura física y contribuyen al mejoramiento integral de la calidad de vida del ser humano.
- c) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en la Constitución Política Colombiana art 52.
- d) De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 181, que determina como función obligatoria de toda institución pública y privada de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad.
- e) Que el deporte, la recreación y la actividad física contribuyen al mejoramiento integral de la calidad de vida del ser humano y a las relaciones interpersonales de los asociados y sus familias.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Creación y Recursos.** Crease el comité de Recreación y Deportes de la Cooperativa cuyo funcionamiento y manejo se hará conforme a lo dispuesto por este Acuerdo.

El Comité de Recreación y Deportes de la Cooperativa se constituirá con los siguientes recursos:

- a. Asignaciones ordenadas por la Asamblea General de Asociados o de delegados con destino Comité de recreación y deportes, con las restricciones ordenadas por la ley.

	<b>COOPERATIVA FAVI UTP</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Julio de 2018.	Agosto 30 de 2018. Versión 3.0 Código. REG.007

- b. Gestiones propias otorgadas por el Consejo de Administración con cargo al presupuesto de la cooperativa, teniendo en cuenta la disponibilidad que haya de los mismos y las características de actividades o eventos.
- c. Recursos externos y donaciones.

**Artículo 2. Comité de Recreación y Deportes.** La administración del Comité de Recreación y Deportes estará a cargo de un comité conformado por tres asociados hábiles designados por el Consejo de Administración de la cooperativa para períodos de dos años que podrán ser removidos en cualquier momento por parte del Consejo.

**Artículo 3. Funcionamiento del Comité de Recreación y Deportes.** Los miembros del comité asumirán funciones inmediatamente sean designados y comuniquen su aceptación que podrá ser verbal si se encuentra en la reunión donde ocurre el nombramiento y donde expresamente se dejará constancia, o por escrito, para lo cual disponen del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación personal como miembros del comité.

Nombrarán un coordinador, un suplente de coordinación y un secretario.

El comité se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario o sea convocado por la Gerencia para casos o situaciones específicas.


Las reuniones del Comité se harán siempre en las oficinas de la Cooperativa salvo fuerza mayor o caso fortuito para lo cual podrán reunirse en cualquier instalación previa convocatoria escrita o telefónica de su coordinador o suplente de coordinación, con 48 horas de antelación. De las reuniones y decisiones se dejará constancia en Acta numerada, la misma que debe ser aprobada al final de la sesión, con la firma de todos los asistentes a dicha sesión.

Dos votos constituirán quórum para deliberar y decidir válidamente. El voto es obligatorio y público, para lo cual se deberá dejar constancia en el acta del sentido del voto por parte del miembro. La decisión de no votar debe justificarse plenamente en cada caso.

Será removido del comité el miembro que a tres faltas de asistencia injustificadas no se presente a las reuniones programadas.

**Artículo 4. Finalidad del Comité de Recreación y Deportes.** El Comité de Recreación y Deportes tiene como fin lo siguiente:

- a. Desarrollar la cultura del movimiento a través del deporte, la recreación y la actividad física para contribuir al mejoramiento integral de la calidad de vida de los asociados y familias.

	<b>COOPERATIVA FAVI UTP</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Julio de 2018.	Agosto 30 de 2018. Versión 3.0 Código. REG.007

b. Promover en la Cooperativa y en el entorno de los asociados programas y actividades lúdicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que promuevan la buena salud de sus asociados.

c. Realizar gestiones propias de su naturaleza, además de aquellas especiales como participar en eventos y programas recreativos, torneos deportivos de carácter zonal y nacional en representación de la cooperativa, la universidad y entidades asociadas.

**Artículo 5. Apoyo de Recreación y Deporte.** Los Asociados de la Cooperativa FAVI UTP tendrán derecho a un apoyo económico.

El apoyo aprobado por el Comité, es un beneficio con destinación específica y será girado directamente al asociado. Cada solicitud debe ser realizada a título personal e ir soportada por constancia o certificado de participación expedido por entidad. En caso de no participar en el evento, el dinero debe ser devuelto a la cooperativa.

Los apoyos serán otorgados de la siguiente forma: apoyo deportivo por año de \$70.000 pesos para cada asociado hasta agotar el presupuesto, destinado para este rubro.

Para poder obtener el apoyo de recreación, el asociado deberá estar al día en todas las obligaciones con la Cooperativa en el momento de solicitarlo.

Para asociados a la cooperativa se apoyará en procesos de formación recreativa, deportiva y competencias.

#### **Artículo 6. Disposiciones finales**

a) Autorícese al Gerente de la Cooperativa para crear las cuentas y efectuar los ajustes contables que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Reglamento.


c) Queda claro que este apoyo de Recreación y Deporte no es acumulable para el ejercicio inmediatamente siguiente. En tal sentido, el asociado que no lo solicite durante la vigencia fiscal, perderá el derecho a este beneficio.

d) No tendrá derecho a este beneficio quien se retire de la Cooperativa, quien pierda la calidad de asociado o no se encuentre al día y no lo haya hecho efectivo antes de tales eventos.

e) Queda claro para todos los efectos, que los auxilios económicos establecidos en este reglamento, se otorgarán supeditados a los recursos que se tengan en el Comité, es decir, que se otorgarán sólo hasta agotar el ciento por ciento (100%) de los recursos disponibles en el mismo.

#### **Artículo 7. Requerimientos para hacer uso de los apoyos**

a) El apoyo será personal e intransferible.

	<b>COOPERATIVA FAVI UTP</b>	Fecha de Elaboración	Fecha de Aprobación
	REGLAMENTO COMITÉ DE RECREACIÓN Y DEPORTES	Julio de 2018.	Agosto 30 de 2018. Versión 3.0 Código. REG.007

b) demostrar que participó del evento/campeonato, por medio de una constancia o certificado de participación

Este Reglamento fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 30 del mes de AGOSTO del año 2018, según consta en el Acta No. 1009 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación Firman:

\_\_\_\_\_  
Gustavo Adolfo Moreno Bañol  
Presidente  
Consejo de Administración.

\_\_\_\_\_  
Carlos Danilo Zapata Valencia.  
Secretario  
Consejo de Administración.

VERSIÓN	LISTA DE MODIFICACIONES		
	ARTICULOS REFORMADOS	RAZON DE LA ACTUALIZACION	FECHA
2	TODOS	ACTUALIZACION	septiembre de 2017
3	Art 5	cambios	Agosto 2018